Naciones Unidas A/HRC/RES/34/38



Asamblea General

Distr. general 6 de abril de 2017 Español

Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos 34º período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017 Tema 10 de la agenda

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 24 de marzo de 2017

34/38. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

Confirmando la responsabilidad primordial de los Estados de promover y proteger los derechos humanos,

Reafirmando su firme defensa de la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Libia,

Aguardando con interés un futuro para Libia basado en la reconciliación nacional, la justicia, el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre Libia,

Reiterando su apoyo a la plena aplicación del Acuerdo Político Libio, firmado en Sjirat (Marruecos) el 17 de diciembre de 2015, por el que se establecía un Consejo de la Presidencia para formar un Gobierno de Consenso Nacional integrado por el Consejo de la Presidencia y un Gabinete con el apoyo de las otras instituciones estatales, como la Cámara de Representantes y el Consejo de Estado,

Expresando profunda preocupación por las continuas violaciones y transgresiones de los derechos humanos cometidas en Libia, y por la frágil situación de la seguridad y los actos de terrorismo perpetrados contra el pueblo de Libia, que han causado la pérdida de vidas humanas y desplazamientos masivos, y sus efectos en las mujeres y los niños,

Expresando suma preocupación por las repercusiones que tienen la crisis política y de seguridad y el terrorismo en los migrantes, y por la muerte de migrantes que tratan de cruzar el mar Mediterráneo,

Expresando profunda preocupación por el deterioro de la situación humanitaria en Libia, incluidos los daños causados a hospitales, la escasez de medicinas y suministros médicos, y la falta de tratamiento, así como la interrupción de los servicios y los suministros públicos,

Reafirmando que los responsables de vulneraciones o transgresiones de los derechos humanos y de violaciones del derecho internacional humanitario deben rendir cuentas de

GE.17-05597 (S) 100417 100417





sus actos, y que las medidas de lucha contra el terrorismo deben dar prioridad a la protección de la población civil y han de ser compatibles con el derecho internacional aplicable,

Expresando su pleno apoyo a la labor dirigida por la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, encabezada por el Representante Especial del Secretario General para Libia, con el fin de garantizar un amplio apoyo nacional al Acuerdo Político Libio como una solución política liderada por Libia a los problemas que enfrenta el país,

Recalcando la importancia de la participación plena y en igualdad de condiciones de todos los miembros de la sociedad libia, lo que incluye a las mujeres, la sociedad civil y los jóvenes, en el proceso político,

- 1. Acoge con beneplácito el compromiso del Gobierno de Consenso Nacional de mejorar los derechos humanos en Libia y su continua cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos;
- 2. Acoge con beneplácito también el continuo compromiso del Gobierno de Consenso Nacional con el proceso del examen periódico universal y pone de relieve la necesidad apremiante de llevar a la práctica las recomendaciones aceptadas;
- 3. Acoge con beneplácito además que el Consejo de la Presidencia haya creado la Guardia Presidencial con la misión de garantizar la seguridad del Consejo de la Presidencia y las instalaciones públicas, y apoya esa iniciativa, que contribuye a la estabilidad de Libia;
- 4. Toma nota con reconocimiento de la actualización oral formulada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos en su 33^{er} período de sesiones, con la participación del Representante Especial del Secretario General para Libia, sobre la situación de los derechos humanos en el país, incluidas las medidas adoptadas por el Gobierno de Consenso Nacional para asegurar la rendición de cuentas por las violaciones y transgresiones de los derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 31/27 del Consejo;
- 5. Toma nota con reconocimiento también del informe del Alto Comisionado sobre la situación de los derechos humanos en Libia, que trata, entre otros aspectos, de la eficacia de las medidas de asistencia técnica y fomento de la capacidad recibidas por el Gobierno de Libia¹;
- 6. Condena enérgicamente todos los actos de violencia en Libia y todas las vulneraciones y transgresiones de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario que se están cometiendo, en particular contra civiles, incluidos mujeres y niños, así como los casos de bombardeos indiscriminados, también de hospitales, secuestros, desapariciones forzadas, torturas y homicidios de funcionarios públicos y jueces, entre otras personas;
- 7. Condena todas las agresiones y los actos de intimidación, acoso y violencia cometidos contra periodistas, trabajadores de medios de comunicación, miembros de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos, especialmente por la función que desempeñan al documentar las protestas y las violaciones y transgresiones de los derechos humanos, así como las restricciones a la libertad de expresión;
- 8. Reitera su llamamiento a todas las partes para que cumplan de inmediato las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos y respeten estrictamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, e insta a todos los dirigentes a declarar que no se tolerarán las violaciones y transgresiones de los derechos humanos por parte de sus combatientes y que los responsables de tales actos serán apartados del servicio;
- 9. Reconoce la persistencia de los problemas de derechos humanos en Libia y alienta encarecidamente al Gobierno de Consenso Nacional a que procure en mayor medida proteger y promover los derechos humanos e impedir toda violación o transgresión y, a este

¹ A/HRC/34/42.

2 GE.17-05597

respecto, lo alienta a que continúe colaborando con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y la Oficina del Alto Comisionado;

- 10. Reconoce también la labor que realizan los Estados para rastrear, congelar y recuperar los bienes robados y la importancia de una cooperación efectiva entre la comunidad internacional y las autoridades libias a este respecto, teniendo en cuenta que esos bienes pueden contribuir a mejorar la seguridad, impulsar el desarrollo y proteger los derechos humanos en Libia;
- 11. *Pide* que los responsables de vulneraciones o transgresiones del derecho internacional de los derechos humanos y de violaciones del derecho internacional humanitario rindan cuentas de sus actos de conformidad con las normas internacionales;
- 12. *Exhorta* al Gobierno de Consenso Nacional a que designe un centro de coordinación sobre la justicia y los derechos humanos;
- 13. Exhorta también al Gobierno de Consenso Nacional a intensificar sus esfuerzos para poner fin a la impunidad y hace notar su cooperación con la Corte Penal Internacional para lograr que los responsables de vulneraciones o transgresiones de los derechos humanos o de violaciones del derecho internacional humanitario, incluidas las agresiones a civiles, rindan cuentas de sus actos;
- 14. Condena enérgicamente prácticas como el secuestro, la toma de rehenes, la detención en régimen de incomunicación, los abusos y las ejecuciones llevadas a cabo por grupos armados, sobre todo el llamado Estado Islámico del Iraq y el Levante (Daesh), Ansar al-Sharia y otras organizaciones terroristas en Libia enumeradas por las Naciones Unidas, y subraya que el asesinato, la tortura y la privación de la libertad física en violación del derecho internacional son actos determinantes que, en ciertas circunstancias, pueden constituir crímenes de lesa humanidad, al tiempo que reitera su grave preocupación por los efectos negativos de la presencia de Daesh y sus acciones mortíferas en Libia, los Estados vecinos y la región;
- 15. Exhorta a todos los libios a que se unan bajo el mando civil para, entre otras cosas, combatir el terrorismo en el país, e insta a todos los Estados Miembros a que cooperen activamente a este respecto con el Gobierno de Consenso Nacional y le proporcionen el apoyo que solicite, asegurando al mismo tiempo el pleno respeto de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo;
- 16. Expresa gran preocupación por el número de personas privadas de libertad, incluidas las que lo están en relación con el conflicto y los niños, y por las denuncias de tortura, violencia sexual y de género y condiciones sumamente duras en los centros de reclusión, y exhorta al Gobierno a que asuma con urgencia el control pleno y efectivo de la totalidad de dichos centros a fin de que los reclusos, incluidos los extranjeros, reciban un trato acorde con las obligaciones internacionales que le incumben, entre ellas, en su caso, las relativas a las garantías de un juicio imparcial y el trato humano durante la reclusión;
- 17. Expresa suma preocupación también por la grave situación humanitaria en Libia, condena en los términos más enérgicos los obstáculos que dificultan la prestación de asistencia humanitaria, y pide el acceso pleno, inmediato y sin trabas a toda Libia de la ayuda humanitaria que prestan los organismos correspondientes de las Naciones Unidas, sus asociados en la ejecución y otras organizaciones humanitarias, también a través de las líneas de conflicto y, según proceda, a través de las fronteras, a fin de asegurar que la asistencia humanitaria llegue a las personas necesitadas por las rutas más directas;
- 18. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste apoyo financiero al plan de respuesta humanitaria de las Naciones Unidas para Libia correspondiente al período 2017-2018, a fin de atender las necesidades de 1.330.000 personas;
- 19. *Insta* a las autoridades de Libia a que aceleren el regreso voluntario y en condiciones seguras y dignas de todas las personas desplazadas por el conflicto desde 2011, de conformidad con la legislación aplicable;
- 20. Alienta al Gobierno de Consenso Nacional a que promueva, proteja y respete los derechos humanos de los migrantes, los refugiados y los desplazados internos, exija que los traficantes de personas rindan cuentas de sus actos y proporcione un marco para

GE.17-05597 3

incrementar la participación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y a que siga cooperando con la Organización Internacional para las Migraciones;

- 21. *Insta* al Gobierno de Consenso Nacional, la comunidad internacional, las Naciones Unidas y todas las partes intervinientes en el conflicto a que faciliten la participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad de las mujeres en las actividades relacionadas con la prevención y resolución del conflicto armado, el mantenimiento de la paz y la seguridad y la consolidación de la paz después del conflicto, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, y 2122 (2013), de 18 de octubre de 2013, y acoge con satisfacción a este respecto la decisión del Consejo de la Presidencia de crear una dependencia de apoyo y empoderamiento de la mujer, acorde con el Acuerdo Político Libio:
- 22. *Insta* a la Asamblea Constituyente Libia a que reanude la labor encaminada a finalizar un proyecto de constitución que proteja los derechos humanos de todos, lo que incluye a las mujeres, los miembros de todas las comunidades y las personas que viven en situaciones de vulnerabilidad, y a que, en la medida de lo posible, asegure la participación de todos los miembros de la sociedad, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, en el proceso de redacción de dicha constitución;
- 23. Acoge con beneplácito el compromiso del Gobierno de Consenso Nacional con los derechos humanos y su continua cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, incluido el deseo manifestado por el Presidente del Consejo de la Presidencia en la alocución que dirigió al Consejo en su 34º período de sesiones de seguir cooperando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de renovar su invitación al Alto Comisionado para que visite Libia, e insta al Gobierno a:
- a) Procurar en mayor medida impedir los actos de tortura, investigar todas las denuncias de tortura, exigir responsabilidades a los autores y proporcionar una indemnización justa y adecuada a las víctimas;
- b) Adoptar medidas inmediatas para proteger la libertad de expresión, garantizando que los medios de difusión puedan funcionar libremente y sin discriminación, revisar las disposiciones del Código Penal y de otros instrumentos que vulneren la libertad de expresión, y abolir todas las restricciones a la libertad de expresión recogidas en el Código Penal que prevén la prisión y la pena capital en el caso de "insultos" a cargos públicos, miembros del poder judicial y el Estado;
- c) Seguir avanzando hacia la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- d) Promover la continuidad de la labor del Consejo Nacional para las Libertades Civiles y los Derechos Humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París);
- e) Seguir empoderando a las mujeres y las niñas, entre otras formas velando por que estén plenamente representadas en la política, la policía y el sistema judicial;
- f) Garantizar la protección de los derechos culturales y la libertad de religión y de creencias, de conformidad con sus obligaciones internacionales;
- g) Adoptar las medidas que corresponda para contribuir a impedir todos los atentados contra emplazamientos culturales y religiosos, y la destrucción de estos, en contravención del derecho internacional, en particular los que figuran en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y exigir que los responsables de esos atentados y destrucción rindan cuentas:

4 GE.17-05597

- h) Tomar medidas adicionales para garantizar la libertad de asociación y de reunión pacífica, entre otros medios revisando los artículos del Código Penal que menoscaban la libertad de asociación y aprobando una ley de las organizaciones de la sociedad civil acorde con las obligaciones internacionales de Libia respecto de la libertad de asociación, que garantice la plena protección de los defensores de los derechos humanos y prevea únicamente restricciones legales que sean conformes con las obligaciones que incumben a Libia en virtud de tratados internacionales;
- 24. *Insta* al Gobierno de Consenso Nacional a que, en colaboración con todas las partes pertinentes, lleve a la práctica las recomendaciones que le formuló el Alto Comisionado en su informe, presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 31^{er} período de sesiones, sobre las violaciones y vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas en Libia desde comienzos de 2014, en particular las relativas a las medidas de rendición de cuentas en el sector de la justicia, la justicia de transición y la justicia penal²;
- 25. Subraya el compromiso del Gobierno de Consenso Nacional y la importancia de proseguir la vigilancia, valoración y evaluación de los derechos humanos para determinar medidas eficaces de asistencia técnica y fomento de la capacidad en relación con dichos derechos;
- 26. Solicita a la Oficina del Alto Comisionado que, al tiempo que mantiene su compromiso con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, vigile y denuncie las violaciones y transgresiones de los derechos humanos en toda Libia y determine los hechos y las circunstancias de tales violaciones y transgresiones, a fin de evitar la impunidad y garantizar la plena rendición de cuentas individual;
- 27. Acoge con beneplácito la invitación permanente que Libia ha cursado a todos los procedimientos especiales, y solicita al Alto Comisionado que se coordine con los titulares de mandatos pertinentes para la presente resolución a fin de realizar visitas a Libia y obtener todos los recursos necesarios para contribuir a dichas visitas a lo largo de 2017, en apoyo de su labor y de la que realiza la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, y en particular para contribuir a las iniciativas encaminadas a asegurar la rendición de cuentas individual e impedir nuevas violaciones y transgresiones de los derechos humanos, y que formule recomendaciones para mejorar la situación de dichos derechos mediante la prestación de asistencia técnica específica, con el objetivo de ayudar al Estado a cumplir sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos y apoyar la reconciliación;
- 28. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado a que colabore estrechamente con todas las entidades de las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de Cooperación Islámica y todas las demás organizaciones internacionales interesadas;
- 29. Solicita al Alto Comisionado que actualice oralmente al Consejo de Derechos Humanos en su 36º período de sesiones, durante un diálogo interactivo, con la participación del Representante Especial del Secretario General para Libia, y presente un informe por escrito en un diálogo interactivo con el Consejo en su 37º período de sesiones;
 - 30. Decide seguir ocupándose de la cuestión.

	59ª sesión
24 de	marzo de 2017

[Aprobada sii	n votación.]	

GE.17-05597 5

² A/HRC/31/47.